



PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DPTO. REFINACIÓN SELVA

JEFATURA OPERACIONES - UNIDAD MANTENIMIENTO

CONDICIONES TÉCNICAS

**“SERVICIO DE LEVAMIENTO DE INFORMACIÓN, DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS
Y DE INSTRUMENTACIÓN DE UDP DE REFINERÍA IQUITOS PARA SU
MANTENIMIENTO MAYOR EN PARADA DE PLANTA”**



MARZO- 2024

Gerencia Dpto. Refinación Selva
Av. La Marina N° 465 - Iquitos
Central telefónica: (065) 58-1040, Fax: (065) 24-2768
Portal empresarial: www.petroperu.com.pe



/Petroperu



/@petroperu_sa



/canalpetroperu



/petroperu

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.

GERENCIA DEPARTAMENTO REFINACIÓN SELVA – JEFATURA OPERACIONES – UNIDAD MANTENIMIENTO

CONDICIONES TÉCNICAS N° JOPR-MTS-0016-2024

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el “Servicio de levamiento de información de los sistemas eléctricos y de instrumentación de UDP de Refinería Iquitos para su mantenimiento mayor en Parada de Planta”, con el fin de ejecutar parte de las actividades correspondientes a la VIII Inspección General de Refinería Iquitos en cumplimiento de la normativa nacional vigente.

1.2. ÍTEM(S): 01

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A precios unitarios.

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

El monto estimado referencial es Reservado en Soles (S/), incluye todos los tributos, seguros, transporte de personal, insumos consumibles y en general todo lo necesario para el cabal cumplimiento del alcance del servicio, costos laborales del personal del Contratista conforme a la legislación vigente, imprevistos de cualquier naturaleza, así como cualquier otro concepto aplicable y que pueda incidir sobre el servicio a contratar.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

Servicio general.

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

Se verifica según el procedimiento “PROO1-390 Gestión CASS para contratistas” nivel de riesgo bajo con menos de 20 trabajadores.

1.7. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista NO PODRÁ ACORDAR CON TERCEROS, la subcontratación parcial o total de las prestaciones a su cargo.

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

- La administración del presente servicio estará a cargo del Supervisor de Mantenimiento.
- La conformidad será aprobada por el Jefe de Unidad Mantenimiento de la Jefatura Operaciones de la Gerencia Dpto. Refinación Selva.
- El plazo para la conformidad de la prestación será de Diez (10) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra.

1.9. CAUSALES DE RESOLUCION

EL Contrato se podrá resolver por las siguientes razones

- a. Por mutuo disenso
- b. Por terminación anticipada
- c. Por caso fortuito o fuerza mayor.

PETROPERÚ podrá resolver el Contrato cuando:

- a. Por incumplimiento del Contratista a obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- b. El Contratista haya acumulado el monto máximo de penalidades establecidas en las Condiciones Técnicas / Administrativas del presente Contrato.
- c. Cuando PETROPERÚ verifique la presentación de documentos e información falsa y/o inexacta presentada durante la ejecución contractual.
- d. Por fuerza mayor, que ocasione que PETROPERU S.A. modifique su régimen de operación y/o procedimientos de trabajo.

1.10. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No habrá visita técnica.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1. POSTOR

2.1.1. Experiencia del Postor, en la actividad por un monto total mínimo facturado de **S/ 25,000.00** (Veinticinco mil soles con 00/100 Soles) ejecutados en los últimos diez (10) años contados a la fecha de la presentación de la propuesta, con un máximo de diez (10) servicios presentados a fojas correlativas de la propuesta, relacionados a:

- Servicios de mantenimiento de equipos en Refinerías de Petróleo, Plantas de Ventas de hidrocarburos u otras instalaciones industriales, y / o;
- Servicios de inspección de equipos en Refinerías de Petróleo, Plantas de Ventas de hidrocarburos u otras instalaciones industriales, y / o;
- Servicios de operación de equipos en Refinerías de Petróleo, Plantas de Ventas de hidrocarburos u otras instalaciones industriales.

La experiencia del Postor se acreditará con:

- Copia de contratos/Orden de trabajo a Terceros y la respectiva acta o constancia de conformidad por la prestación efectuada; y/o
- Copia simple de comprobantes de pago (facturas) cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vócher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad; y/o
- Copia de contratos/Orden de trabajo a terceros vigentes, cuyo monto facturado serán verificados con la copia de comprobantes de pagos cancelados a la fecha, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

El Postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los contratos o documentos de sustento presentados, sea lo suficientemente clara y precisa, a fin de que se pueda validar la experiencia que se requiere acreditar, caso contrario esta no será tomada en cuenta para la evaluación.

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1. GARANTÍAS

No aplica.

3.2. SEGUROS

- SCTR salud y pensión.

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

4.1. DOCUMENTOS PARA LA FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo ([Apéndice N° 9](#)) según la Ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá y los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente ([Apéndice N° 10](#)).

V. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1. ADELANTOS

No se dará adelantos.

5.2. FACTURACIÓN

- 5.2.1. PETROPERÚ efectuará el pago, mediante valorizaciones parciales (cada 30 días), presentadas por el Contratista y de acuerdo con el porcentaje de avance real en la ejecución de la partida. Todos los pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación y presentada la factura correspondiente.
- 5.2.2. La valorización será presentada al Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ para su revisión y aprobación, la cual en señal de conformidad deberá ser firmada por ambas partes.
- 5.2.3. Para el caso de comprobante de pago físico deberá presentarse en la Oficina de Gestión Documentaria, sito en Av. La Marina N° 465 de la ciudad de Iquitos; donde el Contratista consignará en la factura:
- Número y descripción del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros,
 - Cuenta de detracción,
 - Código de servicio de la SUNAT (detracción) o porcentaje de retención según corresponda, y estará acompañado de:
- Para el caso de pagos parciales** (valorizaciones parciales) el contratista deberá presentar la copia del Contrato u Orden de Trabajo a Terceros (OTT) firmada por el Administrador del servicio, la Hoja de Entrada de Servicio (HES) del Sistema ERP-SAP, la valorización aprobada (debidamente firmada) y el informe de valorización acompañado de los documentos sustentatorios que acrediten y justifiquen la ejecución parcial del servicio según su avance real.
 - Para el caso del pago final** (valorización final) el contratista deberá presentar el Contrato u Orden de Trabajo de Terceros (OTT) firmada por el Administrador del Servicio, la valorización final aprobada (debidamente firmada), Acta de conformidad de recepción del servicio y el Informe final del servicio.
- 5.2.4. Además, el Contratista deberá adjuntar a su factura, para cualquiera de los casos anteriormente expuestos la “Consulta de RUC”, impresa con misma fecha de emisión del comprobante de pago, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).
- 5.2.5. Para el caso de comprobante de pago electrónico deberá presentarse indicando el número de HES, a través de la Mesa de Partes Virtual al siguiente correo electrónico: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/> después de recibida la conformidad de la prestación por parte del Administrador del Servicio.
- 5.2.6. El Administrador del Servicio: Elaborará el Expediente de Pago conteniendo, en ese orden y en un solo archivo:
- Comprobante de Pago electrónico
 - Hoja resumen, firmada digitalmente.
 - Consulta de Validez del Comprobante Electrónico.
 - Consulta RUC Proveedor (Activo/Habido).
- Este archivo será en formato PDF y se denominará con el Número de RUC, guion bajo, número de Factura.
- 5.2.7. Aprobará con firma digital el expediente de pago generado.
- 5.2.8. Remitirá el Expediente de Pago a la plataforma de Pago: <https://scdp.petroperu.com.pe/mpv/>

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3. FORMA DE PAGO

- 5.3.1. El plazo de pago al Proveedor (que no es MYPE) será a los sesenta (60) días de la correcta presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad (parcial o final) del bien, servicio u obra recibido por PETROPERÚ.

- 5.3.2. El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una MYPE será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:
- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
 - Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura o recibos por honorarios emitido, de conformidad con el TUO de la ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1. NORMATIVA APLICABLE AL SERVICIO.

El Contratista asume la total responsabilidad técnica, laboral y de seguridad, requeridas en la ejecución de sus actividades, las cuales se efectuarán en cumplimiento a las Normas Técnicas, Estándares Nacionales e Internacionales y Normativa Nacional vigente, en concordancia con las Condiciones Técnicas del servicio requerido, disposiciones legales, modificatorias y normas complementarias vigentes que sean aplicables según las indicaciones de PETROPERÚ.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El servicio será ejecutado en las instalaciones de la Refinería Iquitos, ubicada en el margen izquierdo del río Amazonas a 14.5 Km. de la ciudad de Iquitos, distrito de Punchana - provincia de Maynas - departamento de Loreto, colindante con el caserío “Barrio Florido”.



Todo transporte de personal, material y otros desde la ciudad de Iquitos a las instalaciones de la Refinería Iquitos de PETROPERÚ se realizará por medio fluvial, para lo cual el CONTRATISTA deberá prever los gastos por la movilización y desmovilización correspondiente, cumpliendo con las normas de seguridad vigente con respecto al traslado de personal vía fluvial.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio será de ciento cincuenta (150) días calendario, cuya fecha de inicio será fijada por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ en coordinación con el Contratista, luego de notificado la Orden de Trabajo a Terceros.

6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

Descripción del Servicio: El presente servicio consiste en efectuar la verificación y/o levantamiento de información, listado de materiales, especificaciones técnicas (de ser el caso) y otros, necesarios para

complementar los expedientes para contratación de los servicios y adquisiciones de bienes correspondientes a trabajos que se efectuarán durante la parada de Refinería Iquitos. El detalle se indica en el [Apéndice N° 1](#).

Personal Requerido: el Contratista deberá contar con el personal idóneo, calificado y experimentado para el desarrollo de las actividades que demande la ejecución del presente servicio, el cual como mínimo deberá cumplir el siguiente perfil:

Conocimientos de Informática: Manejo de Word, Excel y PowerPoint. (véase apéndice N° 3), Conocimiento en administración. Dichas aptitudes serán evaluadas por la Contratista, la cual asumirá plena responsabilidad garantizando la correcta ejecución del Servicio según el alcance indicado en el [Apéndice 1](#).

6.5. **CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO**

- 6.5.1. El Contratista deberá coordinar con el Supervisor Administrador de PETROPERÚ, previo al inicio del servicio, la programación del dictado del curso “Inducción en Seguridad, Salud en el Trabajo (SST)” al cual deberá asistir su personal y aprobar para ser considerado como apto al ingreso a las instalaciones de PETROPERÚ. En caso el personal Contratista deba realizar actividades en campo, requerirá firmar permisos de trabajo como responsable de ejecución para lo cual necesitará asistir a los cursos de Matriz IPER-C/ATS y Permisos de Trabajo. Los cursos indicados serán dictados en forma gratuita por personal de PETROPERÚ.
- 6.5.2. El Contratista deberá presentar, antes del inicio del servicio, los **IPER's (Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos)** y los **Procedimientos de Trabajo** de las actividades a ejecutar durante la prestación del servicio, los cuales serán revisados y aprobados por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ.
- 6.5.3. El Contratista deberá cumplir con todos los requisitos del perfil del profesional solicitado en el [Apéndice 3](#) de las presentes Condiciones Técnicas.
- 6.5.4. El contratista deberá presentar todo las Pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) acorde a lo indicado en el [numeral 2](#) del **APENDICE N° 4** antes de iniciar el servicio.
- 6.5.5. El Contratista antes de iniciar el servicio deberá presentar los **Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS -COV-2, de acuerdo con la Directiva administrativa 349-MINSA/DGIESP-2024 y sus modificatorias**.
- 6.5.6. El personal que ingresa a las instalaciones de PETROPERÚ debe contar con la respectiva “**Autorización de Ingreso**”, expedida por la Jefatura QHSSE Refinación Selva.
- 6.5.7. Para tramitar la “Autorización de ingreso”, el Contratista entregará a PETROPERU S.A., con la debida anticipación, los siguientes requisitos por cada trabajador:
 - Copia simple del DNI o carné de extranjería.
 - Currículo vitae documentado.
 - Declaración jurada de no contar con antecedentes penales.
 - Aprobar curso de inducción Covid-19 de PETROPERU. El enlace será proporcionado por el administrador del contrato y los costos del curso serán asumidos por el contratista.
 - Original o copia de ficha de afiliación del SCTR (**Pensión y Salud**), de acuerdo con la Ley N° 26790 - Ley de Modernización en la Salud y los comprobantes de pago. Ver [numeral 2](#) del **Apéndice N° 4**
 - Original o copia de póliza de seguro contra accidentes y el comprobante de pago.
 - Certificado de vacunación (fiebre amarilla, influenza anual, DT, hepatitis B, las 3 dosis del COVID19), validado por el área médica del contratista.
 - Antecedentes policiales (máximo con una vigencia de dos meses).
 - Contar con el Certificado de Aptitud Medica Ocupacional (CAMO) validado por el área médica del Contratista.
 - Copia de certificado de haber aprobado los cursos de: PBIP (Protección de Buques e Instalaciones Portuarias) - Básico I, Básico Seguridad Portuaria, y si el trabajo se desarrolla en una instalación Portuaria especial (IPE), como es el caso de los muelles de RFIQ, Terranova y Yurimaguas, deben contar con la certificación en el curso de Mercancías Peligrosas - Básico I, con vigencia durante el tiempo que dure el servicio.
 - Declaración Jurada de Salud por COVID-19 para Contratistas (Ver Apéndice N° 5) o llenar desde la dirección web: <https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php>, e imprimirlo, esta DD.JJ. tendrá un periodo de validez de quince (15) días, por lo que tendrá que renovar, hasta la culminación del servicio.

- Haber aprobado el curso de Inducción CASS, Matriz IPER-C, ATS y Permiso de Trabajo.
- 6.5.8. El personal Contratista que ingresará a las instalaciones de PETROPERÚ deberá contar con:
 - Fotocheck de identificación de la empresa a la que pertenece, donde consignará el nombre del trabajador, DNI, grupo sanguíneo y alergias.
- 6.5.9. La Jefatura QHSSE Refinación Selva de PETROPERÚ verificará la documentación presentada por el Contratista, procediéndose a emitir la orden para la emisión del referido carné cuando cumpla con todos los requisitos anteriormente indicados.
- 6.5.10. Por medidas de seguridad está prohibido el ingreso de cámaras fotográficas, y de ser necesario se deberá gestionar su autorización por escrito, por intermedio de la Jefatura Contratante.

6.6. **ENTREGABLES.**

El Contratista entregará al Administrador del Servicio de PETROPERÚ:

- Presentar al Administrador del Servicio el informe de trabajo conteniendo el listado y descripción de las actividades realizadas, y el avance de acuerdo con lo indicado en el [Apéndice N° 1](#).
- Informes de avance mensual, que deberán ser presentados en forma conjunta con la valorización en formato impreso, lo cual constituye un requisito para la aprobación de esta.
- Toda la documentación elaborada por indicación de PETROPERÚ en los formatos nativos según los software que haya utilizado en MICROSOFT OFFICE.
- Acta de Recepción, firmada por: Contratista y Supervisor de PETROPERÚ una vez finalizado el servicio.

6.7. **PENALIDADES.**

6.7.1. **PENALIDADES POR DEMORA:**

En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual, incluyendo los adicionales y/o reducciones.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = (0.10 \times \text{Monto Contractual}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días calendario.

6.7.2. **CLAÚSULAS Y PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

6.7.2.1. Las presentes cláusulas y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo serán aplicables al servicio.

6.7.2.2. En caso el Contratista, sus trabajadores y/o personal:

- Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
- Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
- Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra el Contratista.

6.7.2.3. PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de las facturaciones mensuales o de garantías de fiel cumplimiento del contratista.

6.7.2.4. En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.

6.7.2.5. Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).

6.7.2.6. El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes a la CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.

6.7.2.7. En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el administrador de contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.

6.7.2.8. El listado de **penalidades** para el servicio y/u obra es el siguiente:

Ítem	Descripción del Evento a Penalizar	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% del monto contractual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ S.A.:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia) - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente) <p>El Contratista tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos a los resultados de la investigación de PETROPERÚ S.A., pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Servicio.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ S.A. evaluará la continuidad del servicio de la compañía Contratista. Si se decide resolver, no le aplicará la penalidad.</p>	Ley N° 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ, cualquier incidente o accidente de trabajo.	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° D.S. 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	No realizar los exámenes ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.	Ley N° 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.	D.S. 043-2007-EM Art. 11.2° D.S. 005-2012-TR Art. 39° 349-MINSA/DGIESP-2024	Por evento	1%
5	Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ S.A., no contemplados en el permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía Contratista o servicio diferente.	D.S. 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ S.A.	D.S. 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.	Ley N° 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingresos vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%

9	No asistir a las reuniones de seguridad para Contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	D.S. 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3%
10	Incumplir el procedimiento PROO1-246 gestión de permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	D.S. 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
11	Adulteración de documentos y/o documentación vencida		Por evento	0.3%
12	Acto Doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro)		Por evento	1%
13	Ingreso o intento de ingreso a las instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos,		Por evento	0.3%
14	Identificar al personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21°e	Por evento	0.1%
15	Ausencia en la zona de labores, del responsable de ejecutar el trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el permiso de trabajo.	DS 005-2012-TR Art.26° c	Por evento	1%
17	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ej. empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
18	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional del contratista para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5%
19	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1%
20	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5%
21	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1%
22	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo del contratista	Decreto Legislativo N° 1278	Por evento	0.5%
23	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades del contratista que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	2%
24	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1%
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de sistema, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5%

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la aplicación de la penalidad. UIT (2024) = S/ 5,150

6.7.3. DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- Total, Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones de este.
- Total, Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones de este. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

6.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

- 6.8.1. El gasto que demande la ejecución del presente servicio será de responsabilidad exclusiva del Contratista.
- 6.8.2. El contratista debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio u obra brindada, la empresa contratista está obligada a su estricto cumplimiento:
 - Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
 - PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
 - PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
 - LINA1-056, Gestión corporativa vehicular
- 6.8.3. El Contratista tiene responsabilidad civil y laboral con su personal y no existe ninguna relación laboral ni contractual con PETROPERÚ precisándose que, el personal del Contratista depende exclusivamente para todos los efectos del Contratista.
- 6.8.4. Las pólizas de seguro deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la superintendencia de banca, seguros y AFP.
- 6.8.5. Previo al inicio del servicio el Contratista deberá presentar las **pólizas de Seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo (S.C.T.R.) de Pensión y salud**, (original o copia) más la entrega de comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro (adjuntar los mismos documentos sustentatorios por cada renovación de las pólizas).
- 6.8.6. El contratista se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del contratista.
- 6.8.7. La responsabilidad del contratista no se limita al monto asegurado en las pólizas contratadas ni a sus coberturas; por lo que este responderá por todos los daños y perjuicios resultantes con ocasión de la prestación del servicio.
- 6.8.8. Todos y cada uno de los deducibles y el pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas, serán asumidos por el contratista y corren por cuenta y riesgo de estos.

- 6.8.9. Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- 6.8.10. En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el contratista. PETROPERÚ, su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- 6.8.11. El Contratista cumplirá con todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación al presente servicio y convendrá en eximir a PETROPERÚ de todo tipo de responsabilidad que podría ser originada por incumplimiento de leyes, reglamentos y disposiciones vigentes.
- 6.8.12. El Contratista será el responsable de realizar las actividades definidas en el [Apéndice N° 1](#) (Alcance Detallado de Trabajos a Realizar), para lo cual el personal Contratista deberá cumplir con el perfil técnico requerido y efectuar sus labores con profesionalismo, capacidad técnica, transparencia, integridad y plena autonomía, manteniendo estrecha coordinación con el Administrador de PETROPERÚ.
- 6.8.13. El Contratista deberá establecer sus propios controles en el presente servicio y efectuar los planes, a fin de garantizar el trabajo contratado.
- 6.8.14. El Contratista deberá proporcionar los implementos de seguridad o EPP's a su personal, los cuales son de uso obligatorio, diario y personal; asimismo, el personal Contratista deberá utilizar permanentemente la prenda de seguridad acorde con la actividad a desarrollar.
- 6.8.15. El Contratista deberá cumplir de manera obligatoria lo dispuesto en la Cláusula Sistema de Integridad, definidas en el [Apéndice N° 8](#)
- 6.8.16. El Contratista deberá cumplir la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Anti soborno de PETROPERÚ, definidas en el [Apéndice N° 7](#).
- 6.8.17. El personal de Contratista deberá asistir, participar y fomentar “Charlas de Seguridad”, “Medio Ambiente”, y “Calidad” relacionadas con las actividades desarrolladas, con el Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C), y con el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP).
- 6.8.18. El personal del Contratista se preocupará por mantener el área de trabajo en forma ordenada, limpia y en buen estado de conservación, en forma permanente durante la jornada de trabajo
- 6.8.19. En caso de la ocurrencia de algún accidente personal y/o infracción ambiental, provocada por personal del Contratista a causa del incumplimiento de condiciones técnicas y/o normas de seguridad, durante la ejecución del servicio, el Contratista asumirá directa e íntegramente el costo de los daños que pudiera ocasionar a su personal, o terceras personas que incluye a personal y bienes de PETROPERÚ.
- 6.8.20. El Contratista será responsable de brindar el soporte médico a su personal en caso de accidentes o enfermedades imprevistas.
- 6.8.21. PERSONAL.
- El Contratista deberá contar con personal calificado, capacitado y experimentado, a fin de garantizar un servicio eficiente, de acuerdo con los requerimientos de PETROPERÚ.
 - El personal propuesto por el Contratista para la ejecución del servicio deberá cumplir con presentar la documentación que acrediten los requerimientos solicitados en el Apéndice N° 3
 - El Contratista tiene la responsabilidad total sobre el desempeño de las labores que realice su personal, así como, por su conducta, presentación, trato y respeto, durante la vigencia del servicio.
 - El Contratista está obligado a retirar y reemplazar al personal que PETROPERÚ considere que no es idóneo para desarrollar el servicio encargado, por transgredir la política, reglamento o procedimientos establecidos, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ.
 - Perfil del Asistente CASS: Para empresas con menos de 20 trabajadores (alto, medio y bajo riesgo) y empresas de bajo riesgo con menos de 75 trabajadores, conforme a lo establecido en el artículo 30° de la ley 29783 “Ley de seguridad y salud en el trabajo”, se determinará un supervisor de seguridad y salud en el trabajo (Asistente CASS), el perfil de este supervisor debe cumplir lo indicado en el art. 47 del D.S. 005-2012-TR:
 - Ser trabajador del empleador. Se acreditará con Declaración Jurada emitida por el CONTRATISTA.
 - Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo. Se acreditará con copia simple del DNI.
 - Elección del supervisor de SST realizado por los trabajadores. Se acreditará con el acta de elección.
 - De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.
 - Consideraciones:
 - Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).

- Para acreditar el conocimiento, la duración mínima de un curso en SST debe ser de 8 horas; asimismo, no se aceptarán los cursos de inducción.
- Para horarios rotativos, se debe considerar sus respectivos relevos, con el fin de garantizar la continuidad de la supervisión CASS.
- Se debe presentar un personal CASS por cada locación y equipo de trabajo.
- Si durante la ejecución del servicio, la empresa contratista tenga que cambiar de personal CASS, la contratista con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
- Cualquier cambio de personal que efectúe el Contratista, debe cumplir con el perfil técnico y documentos solicitados en el Apéndice N º 3, los que deberán ser aprobados por PETROPERU.
- El personal que ejecute el servicio está prohibido de recibir directa o indirectamente algún pago, beneficios, dadas, o cualquier otra ventaja inadecuada por parte del Contratista ejecutor del servicio de mantenimiento de tanques o de proveedores relacionados.
- El personal Contratista que incurra en falta grave contra la moral o disciplina establecida (presentar síntomas de haber ingerido bebidas alcohólicas, drogas u otro tipo de faltas graves), será retirado inmediatamente de las instalaciones de PETROPERU y su caso será analizado por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERU, pudiéndose solicitar sanción disciplinaria o su retiro definitivo.

6.8.22. ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE.

Los gastos por alojamiento y alimentación del personal que ejecute el servicio serán de entera responsabilidad del Contratista, durante la vigencia del Servicio.

El transporte del personal, para la ejecución del servicio será responsabilidad del Contratista cuyo costo deberá estar considerado en sus Gastos Generales. Deberá ofrecer un medio de transporte seguro con las comodidades necesarias y prever las contingencias ante imprevistos a fin de que su personal pueda cumplir con la normal ejecución de las actividades que demande el cumplimiento del servicio. De ser necesario el traslado del personal desde la ciudad hacia Refinería Iquitos y viceversa en feriados, Petroperú brindará facilidades de transporte fluvial.

6.8.23. PRESUPUESTO DEL POSTOR

El Contratista deberá cotizar en moneda nacional (Soles) según formato del [Apéndice 2](#): “Formato de Propuesta Económica Detallado”, el cual incluirá los costos requeridos para la ejecución del servicio solicitado.

6.8.24. RESPONSABILIDAD POR TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

- a) El Contratista es el único responsable del pago íntegro de los sueldos básicos y demás beneficios en general, en cumplimiento al Régimen Laboral General, de ser el caso y sin excepción alguna, correspondientes a cada uno de los trabajadores que el Contratista decidió contratar, a efectos de cumplir con el objeto del servicio. PETROPERÚ no se responsabilizará por estos conceptos por ninguno de estos conceptos.
- b) Los tributos y gravámenes que correspondan de acuerdo con el fiel cumplimiento de las Normas Legales vigentes y respetando los derechos humanos y sociales consagrados en la Constitución Política del país, así como las responsabilidades de carácter laboral y pago de aportaciones sociales de su personal, son exclusivamente de responsabilidad del Contratista y de ninguna manera transferidos a la Entidad Contratante, quedando entendido que el Contrato no genera vínculo laboral alguno con PETROPERÚ.
- c) El Contratista deberá contar con la capacidad económica, independientemente de la clasificación de su empresa (Grande, mediana, pequeña o microempresa), para garantizar los gastos de inversión (equipos, pólizas, materiales, EPP's, etc.) y la remuneración laboral a su personal, mientras se gestione el (los) pago(s) de la(s) valorización(es) correspondiente(s), así como para resolver posibles perjuicios o daños contra terceros o contra PETROPERÚ, por causas atribuibles a su personal.

6.8.25. EQUIPOS, HERRAMIENTAS MATERIALES Y OTROS.

El contratista deberá contar con una computadora portátil con conexión a internet la misma que deberá tener un antivirus original y software Office para cumplir con la ejecución del servicio de manera eficiente, con calidad y seguridad, dentro del plazo establecido.

6.9. FACILIDADES PROPORCIONADAS POR PETROPERÚ

PETROPERÚ dará las siguientes facilidades:

- Nombrar un Supervisor Administrador del Servicio, para coordinar los trabajos a realizar.
- Facilitar el ingreso del personal Contratista a las instalaciones de PETROPERÚ.
- Permitir el ingreso y retiro del equipamiento del Contratista, respectivamente registrados en las Garitas de Control de la Refinería Iquitos
- Permitir el uso de algún ambiente como oficina y de energía eléctrica para sus equipos de cómputo. Esta facilidad estará condicionada a la disponibilidad de espacio en los ambientes de la Unidad Mantenimiento el cual será designado por el administrador del servicio.
- Permitir el uso de servicios higiénicos.
- Facilitar copia de las Condiciones Técnicas, planos, diagramas, o cualquier otra información técnica requeridos para el cumplimiento del presente servicio.
- En caso de ser necesario laborar feriados, PETROPERÚ brindará el almuerzo en el comedor de su personal.
- Proporcionar atención médica de primeros auxilios en la Posta Médica de la Refinería en caso de emergencia

PETROPERÚ no proporcionará al Contratista ninguna facilidad de alojamiento, transporte, alimentación ni servicio de seguridad.

6.10. HORARIO DE TRABAJO.

El Contratista, deberá desarrollar sus actividades dentro del horario establecido para el personal diurnista de PETROPERÚ: jornada laboral de lunes a jueves de 7:30 h a 17:15 h y los viernes de 7:30 h a 16:30 h.

De acuerdo de la necesidad de cumplimiento del objeto del servicio, el Administrador del servicio podrá requerir el apoyo del personal contratista fuera del horario antes indicado, lo cual será comunicado al Contratista con la debida anticipación.

El personal, por día laborado, interrumpirá su jornal de trabajo para un refrigerio de 45 minutos diarios.

6.11. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.

El Contratista deberá cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por PETROPERÚ y la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo” y su Reglamento.

El Contratista, antes de iniciar el servicio, deberá presentar los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgos de Exposición a SARS-COV-2, el cual deberá ser aprobado por incluir como mínimo todos los requisitos de seguridad y salud en materia de limpieza y desinfección de personas, así como la implementación de EPP’s para el mismo fin. Asimismo, el personal Contratista deberá cumplir estrictamente con los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgos de Exposición a SARS-COV-2 (349-MINSA/DGIESP-2024 y sus modificatorias).

VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA

7.1. Ver apéndice N° 2

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

8.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

- 8.1.1. El Contratista deberá cumplir con las normas de seguridad de PETROPERÚ contempladas en el Manual Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo de PETROPERÚ y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- 8.1.2. El Contratista deberá cumplir con la legislación vigente relacionada a la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental como:
- D.S. N° 005-2012-TR : Reglamento de seguridad y salud en el trabajo.
 - D.S. N° 039-2014-EM : Reglamento de protección ambiental en las actividades de hidrocarburos.
 - D.S. N° 043-2007-EM : Reglamento de seguridad para las actividades de hidrocarburos.
 - D.S. N° 052-93-EM : Reglamento de seguridad para el almacenamiento de hidrocarburos.
 - D.S. N° 023-2015-EM : Modifica el reglamento de normas para la refinación y procesamiento de hidrocarburos D.S. N° 051-93-EM.
 - Ley N° 28611 : Ley general del ambiente.
 - Ley N° 29783 : Ley de seguridad y salud en el trabajo (artículos N° 68 y N° 77).
 - Ley N° 30222 : Ley que modifica la Ley N° 29783 - Ley de seguridad y salud en el trabajo.
 - Ley N° 30102 : Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar (artículo N° 4).
 - 349-MINSA/DGIESP-2024: Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

Así como todas las demás normas vigentes aplicables al servicio.

- 8.1.3. El Contratista deberá implementar las medidas de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental, a fin de evitar accidentes, incidentes o impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos.
- 8.1.4. El Contratista podrá ser auditado por PETROPERÚ con relación al cumplimiento de la norma y legislación vigente relacionado con la seguridad, salud ocupacional y protección ambiental.
- 8.1.5. La contratista no deberá ingresar dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas (Circular N° GCAS-SSSO-346-2019).
- 8.1.6. El personal deberá asistir a las charlas diarias de seguridad 5 minutos efectuadas por la Contratista en temas relacionados a los peligros y riesgos asociados al servicio.
- 8.1.7. El contratista deberá cumplir lo establecido en el “Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ”.
- 8.1.8. El contratista **deberá cumplir con el Manual de Gestión CASS para Contratistas PROO1-390 v.1**
- 8.1.9. De acuerdo con lo establecido en el Art. 63 de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista deberá establecer las medidas e instrucciones necesarias para que, en caso de un peligro inminente que constituya un riesgo importante o intolerable para la seguridad y salud de los trabajadores, estos puedan interrumpir sus actividades, e incluso, si fuera necesario, abandonar de inmediato el domicilio o lugar físico donde se desarrollan las labores. No se pueden reanudar las labores mientras el riesgo no se haya reducido o controlado. En esta línea, PETROPERÚ ha implementado la autoridad para detener trabajos, denominada **STOP WORK (Circular 0687-2020 del 01.03.2021)**, cuya aplicación se ejecuta siempre y cuando no se haya llegado a un acuerdo en controlar el peligro que constituye un riesgo al personal; esta búsqueda del respectivo control se lleva a cabo en el proceso de intervención mediante el uso de la Tarjeta PETROPERÚ T-Cuida o similares, relacionados con el enfoque de Seguridad Basada en el Comportamiento, en cuyo sentido todo trabajador no solo tiene el derecho sino la obligación de detener el trabajo si las condiciones no son seguras para quien lo ejecuta o para los trabajadores que se encuentran cerca.

8.1.10. PERMISO DE TRABAJO

El personal Contratista debe estar autorizado para elaborar y firmar diariamente los Permisos de Trabajo, teniendo en cuenta las siguientes configuraciones:

- Ningún trabajo se podrá realizar si no se cuenta con el “Permiso de Trabajo” correspondiente en frío o caliente, otorgado por el personal autorizado de PETROPERÚ y firmado por todo el personal involucrado en el trabajo a ejecutar por lo que el personal Contratista deberá estar autorizado para la firma de este documento, para ello deberá haber aprobado los cursos de PT, IPER-C y ATS.

- Los permisos de trabajo deberán ser emitidos en el lugar de ejecución del trabajo, y ser llenados correctamente, sin borrones y/o enmendaduras
- Todo permiso de trabajo deberá tener adjunto el formato de ATS correctamente llenado y aprobado y las charlas de seguridad que se deben brindar diariamente a los trabajadores, en temas relacionados a los peligros y riesgos asociados a sus actividades, firmando el registro de asistencia diariamente.
- Los “**Permisos de Trabajo en Caliente**”, con carácter obligatorio, solo serán autorizados después de efectuar las **pruebas de explosividad** y el contratista deberá contar obligatoriamente con **extintores de 30 lb** con certificación UL (Underwriter Laboratories) o FM (Factory Mutual) por cada frente de trabajo. Los trabajos en caliente después de ser paralizados por medidas de seguridad o interrumpido por el refrigerio o cualquier otra causa, se deberá efectuar nuevamente la prueba de explosividad antes de su continuación.
- Los “Permisos de Trabajo en Altura”, necesarios para todos los trabajos ejecutados a más de 1.80 m de altura, solo podrán ser ejecutados por personal que cuente con el correspondiente “**Certificado de Trabajo en Altura**” vigente, gestionado por el Contratista ante Instituciones especializadas.
- El Contratista, deberá digitalizar y archivar el “Permiso de Trabajo” una vez cerrado en cada actividad, juntamente con los registros de ATS y Charla de Seguridad.
- El contratista deberá cumplir con el Procedimiento Gestión de Permisos de Trabajo **PROO1-246 v.4**, entre los cuales se requiere efectuar:
 - Charla Ambiental, seguridad y salud ocupacional Pre – Trabajo.
 - Análisis de Trabajo Seguro.
 - Firma de permiso de trabajo en campo.
 - Inspección del equipo a utilizar.
 - Contar con el IPERC debidamente aprobado por todos los trabajadores involucrados.
 - Ejecutar de controles según jerarquía de ISO 45001.

8.1.11. MATRIZ IPER-C (IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL) Y ATS (ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO)

- El Contratista deberá contar con el “Análisis de Riesgo” mediante el desarrollo de la Matriz IPER-C y elaborar diariamente en el lugar de trabajo “Análisis de Trabajo Seguro” (ATS), detallando las actividades que se van a ejecutar. Los “ATS” serán elaborados por el personal encargado de realizar las actividades y serán visados por el responsable de la Cía. Contratista y aprobado por el Supervisor o Encargado de Administrar el Servicio de PETROPERÚ.
- La Matriz IPER-C y el “ATS” son documentos indispensables para la aprobación de los “Permisos de Trabajo”.

8.1.12. INGRESO Y SALIDA DE EQUIPOS, FACILIDADES Y MATERIALES.

- Todo equipo, facilidad o material que ingrese a las instalaciones de PETROPERÚ, debe ser autorizado por el Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ, para lo cual visará la Guía de Remisión originada por el Contratista, la misma que será verificada por el personal de vigilancia de PETROPERÚ.
- La Guía de Remisión originada por el Contratista deberá ser en original y copia, y deberá consignar la marca, N° serie y características principales del equipo, facilidad o material que ingresa a las dependencias de PETROPERÚ
- La salida de equipos, o facilidades del Contratista, estarán respaldados por el respectivo “Pase de Salida”, autorizada por el Supervisor de PETROPERÚ y adicionalmente se deberá adjuntar la “Guía de Remisión” con la cual ingresaron, así como el RIEM (Registro de Ingreso de Equipos y Materiales) otorgado por Jefatura QHSSE Refinación Selva.
- Los formatos de ingreso y salida para los equipos de cómputo exigido por PETROPERÚ deberán ser gestionado por el Contratista.
- Por medidas de seguridad está prohibido el ingreso de cámaras fotográficas, videocámaras, celulares y de ser requeridos, el Contratista deberá gestionar su autorización por escrito, por medio de la

Jefatura Contratante, los mismos que deben ser intrínsecamente seguros (anti-exposición), para zonas clasificadas (Clase I, División I).

8.1.13. ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP’S).

- El Contratista está obligado a adoptar las medidas de seguridad que el servicio requiera, para lo cual el personal deberá estar correctamente uniformado con ropa **anti-flama** (pantalón y camisa manga larga – 02 juegos durante la ejecución del servicio) del color que identifique a su empresa, con franjas reflectivas (piernas, brazos, espalda y pecho), con logotipo visible bordado, que identifique a su empresa, con nombre, apellido paterno y grupo sanguíneo del trabajador.
- Los EPP’s serán de uso obligatorio y personal, y deberán cumplir con las normas nacionales o internacionales de seguridad industrial. Los EPP’s para **el colaborador** consistirá en lo siguiente:
 - **01 casco de seguridad tipo jockey**, Norma ANSI Z.89.1.1997, con barbiquejo.
 - **01 par de lentes de seguridad claro**, protección UVA/UVB, anti fog, color blanco. Norma ANSI Z87.1.2003.
 - **01 par de lentes de seguridad oscuro**, protección UVA/UVB, anti fog, color negro. Norma ANSI Z87.1.2003.
 - **01 par de Guantes de cuero de badana**, talla estándar, Normas EN 388.2003, EN 420.2003, EN 374-2.
 - **01 par de Protectores auditivo**, tipo tapón en silicona, equivalente a MSA o 3M.

8.2. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.

- 8.2.1. El Contratista deberá cumplir con el Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C) de PETROPERÚ, de acuerdo con lo indicado esto en el [Apéndice N° 4](#) y adjuntos.
- 8.2.2. El Contratista deberá asumir todos los gastos que pudieran generar el cumplimiento de lo indicado en el Apéndice N° 4 y adjuntos, los cuales deben ser entregados antes del inicio del servicio.

8.3. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

- 8.3.1. Este servicio se ejecutará teniendo en consideración los lineamientos generales especificados en el [Apéndice N° 1](#) “Alcance Detallado de Trabajos a Realizar” y en cumplimiento a las normas técnicas, estándares de Ingeniería y procedimientos puntualizados por PETROPERÚ.
- 8.3.2. PETROPERÚ a través del Supervisor Administrador del Servicio de PETROPERÚ, indicará al personal Contratista, la relación de trabajos a desarrollar como parte del servicio.

8.4. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

- a. La buena ejecución de los trabajos será entera responsabilidad del Contratista, por tanto, los trabajos serán efectuados siguiendo las mejores prácticas para este tipo de servicio.
- b. En caso de comprobar deficiencias en el trabajo, que no esté de acuerdo con las exigencias de PETROPERU, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, el efectuar los trabajos adicionales requeridos para modificar, corregir y/o subsanar los errores cometidos o y cumplir a cabalidad con el objeto de la contratación.
- c. El Contratista está impedido de asumir obligaciones pecuniarias, adquirir crédito o efectuar adquisiciones a nombre de PETROPERÚ.
- d. El Contratista es responsable de la seguridad, conservación y vigilancia de sus equipos y facilidades dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.
- e. El Contratista es responsable de velar por el cumplimiento de las Condiciones Técnicas del presente servicio.

8.5. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

8.5.1. SUPERVISOR ADMINISTRADOR:

Es el Supervisor de la Unidad Mantenimiento de PETROPERÚ, que en calidad de “RESPONSABLE DEL TRABAJO” otorga los permisos de trabajo correspondientes, verifica la ejecución de cada actividad, efectúa el control del avance de ejecución de acuerdo con el cronograma y plazo de ejecución, velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y de las normas de protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, acorde a los lineamientos del SIG-C de PETROPERÚ.

8.5.2. COORDINACION DE TRABAJOS:

La participación de PETROPERÚ. en la coordinación y administración del servicio no libera de responsabilidad al Contratista respecto a la correcta ejecución de los trabajos. PETROPERÚ. se reserva el derecho de detener, suspender y proseguir los trabajos que estime conveniente, por incumplimiento de las Condiciones Técnicas o Normas Técnicas aplicables.

8.6. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS.

El Contratista será responsable de asumir directa e íntegramente el costo de los posibles daños que pudiera sufrir u ocasionar su personal, así como los daños y perjuicios causados a terceras personas, al medio ambiente, a los equipos e instalaciones de PETROPERÚ, durante la ejecución de los trabajos contratados, siempre que se derive del incumplimiento de las Condiciones Técnicas y normas de seguridad, asimismo las multas o sanciones que OEFA, OSINERGMIN, SUNAFIL o cualquier otro organismos fiscalizadores podría imputarle a PETROPERÚ, debiendo ejecutar la reparación de los daños ocasionados de manera inmediata por su cuenta y riesgo. En caso de incumplimiento, PETROPERÚ. realizará las reparaciones correspondientes, procediendo a debitar el costo demandado de la factura pendiente de cancelación.

IX. APENDICES

- [Apéndice N° 1](#) : Alcance Detallado de Trabajos a Realizar.
- [Apéndice N° 2](#) : Formato de Propuesta Económica Detallado.
- [Apéndice N° 3](#) : Personal del Contratista que Intervendrá en el Servicio.
- [Apéndice N° 4](#) : Requerimientos del Sistema Integrado de Gestión Corporativo
- [Apéndice N° 5](#) : Declaración Jurada para Contratistas de Salud por COVID-19.
- [Apéndice N° 6](#) : Clausula “Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno”.
- [Apéndice N° 7](#) : Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento de Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.
- [Apéndice N° 8](#) : Cláusula Sistema de Integridad.
- [Apéndice N° 9](#) : Declaración jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
- [Apéndice N° 10](#) : Declaración jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
JOSEPH J. RIVADENEIRA AGUIRRE SUPERVISOR MANTENIMIENTO ELECTRICIDAD	ALEMBER G. GAGO RODRIGUEZ JEFE UNIDAD MANTENIMIENTO

APÉNDICE N° 1

ALCANCE DETALLADO DE TRABAJOS A REALIZAR

❖ GENERALIDADES.

Todos los trabajos descritos a continuación, deberán ser ejecutados a cabalidad, con calidad y dentro del plazo establecido, cumpliendo en todo momento con los procedimientos establecidos, normas técnicas, sistema integrado de gestión corporativo (SIG-C) y políticas de PETROPERÚ.

❖ DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES.

Las principales actividades del presente servicio indicadas son descriptivas, más no limitativas, debiendo en todo momento el personal aplicar sus conocimientos, destreza y experiencia, buscando siempre lo mejores resultados, asimismo, PETROPERÚ. proporcionará acceso a la data histórica (física y digital), informes técnicos, estándares, recomendaciones de inspección y otros.

El alcance del presente servicio consiste en efectuar la verificación y/o levantamiento de información en campo, cálculo de metrados, listado de materiales, especificaciones técnicas (de ser el caso) y otros que se requieren anexar en los expedientes de contratación de servicios y adquisiciones correspondientes a los trabajos que se efectuarán en la parada de Refinería Iquitos.

Listado de actividades a realizar en el presente servicio:

- Apoyo en actividades que requieren inventario de equipos, mediciones, cálculos, otros, solicitadas por el administrador del Contrato o personal de PETROPERU encargado.
- Levantamiento de información de Equipos eléctricos de UDP de Refinería Iquitos.
- Levantamiento de información de Subestaciones Eléctricas de Refinería Iquitos.
- Levantamiento de información de Transmisores de control de procesos de UDP / SSII de Refinería Iquitos.
- Levantamiento de información de Instrumentación de Calderas de SSII de la UDP de Refinería Iquitos.
- Levantamiento de información del Sistema de Control Distribuido de Refinería Iquitos.
- Levantamiento de información del Sistema de acondicionamiento de aire de la SSEE principal de Refinería Iquitos.

APÉNDICE N° 2

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADO

Lugar,de del 2024

Señores

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

Servicio:

La presente tiene por objeto alcanzar nuestra cotización a suma alzada, para proporcionar el servicio de “**Servicio de levamiento de información de los sistemas eléctricos y de instrumentación de UDP de Refinería Iquitos para su mantenimiento mayor en Parada de Planta**”.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	Levantamiento de información de los sistemas eléctricos y de instrumentación de UDP de Refinería Iquitos para su mantenimiento mayor en Parada de Planta.	MES	05		
COSTO DIRECTO S/					A
UTILIDAD (XX% <i>del costo directo</i>) S/					XX% (A) = B
GASTOS GENERALES (XX% <i>del costo directo</i>) S/					XX% (A) = C
SUB TOTAL					A+B+C=D
IGV (18%) S					18% (D) = E
COSTO TOTAL S/					D+E=F

(*) El reconocimiento de pago correspondiente se valorizará por el avance real de la partida.

El **Total** de la propuesta es de: S/ (**En números y letras**). Indicar si incluye IGV o está exonerado Atentamente,

Firma

Nombre Representante Legal

Nombre de la Empresa

APÉNDICE N° 3

PERSONAL DEL CONTRATISTA QUE INTERVENDRÁ EN EL SERVICIO

El Contratista deberá contar con el personal idóneo, calificado y experimentado para el desarrollo de las actividades que demande la ejecución del presente servicio, el cual como mínimo deberá cumplir el siguiente perfil:

Conocimientos de Ofimática: Contar con certificados de Word, Excel y PowerPoint. Se acreditará mediante copia simple de los certificados.

Cantidad: 01 colaborador.

APÉNDICE N° 4

REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN CORPORATIVO

Es obligación del Contratista, el cumplimiento de los alcances y lineamientos descritos en el presente Apéndice “Requerimientos del Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C), previo al inicio de los trabajos a desarrollarse dentro de las instalaciones de PETROPERÚ - Sub-Gerencia Refinación Selva.

1. OBLIGACIONES DE PETROPERÚ

Referente al Sistema Integrado de Gestión (SIG):

Entregar la siguiente documentación, que se adjuntan al presente documento:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- Lista de Aspectos Ambientales (AA) y Peligros (P) identificados en Refinación Selva.
- Registro de Capacitación y Sensibilización.
- Formato para Descripción de Puesto de Personal.
- Formato Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (CAMO).
- Formato Check List Documentación SIG.
- Cartilla “Disposición Temporal de Residuos” en caso sea necesario.
- Cartilla “Uso y Selección de Equipos de Protección Personal”.

Dependiendo de las actividades del Contratista, PETROPERÚ está en potestad de programar al inicio, la inducción al personal de la empresa Contratista (Residente, capataz, etc.) sobre el Sistema Integrado de Gestión (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 45001) por intervalo de tres (03) días, evidenciándose en el registro de Capacitación y Sensibilización, Formato F-SIG-005-003; PETROPERÚ se reservará el derecho de no admitir el ingreso del personal cuyo resultado en la evaluación no sea aceptable, tanto al inicio como en el desarrollo de las actividades.

PETROPERÚ está en la facultad de suspender y sancionar, los trabajos en que se detecte alguna condición insegura que pueda comprometer la integridad del personal, instalaciones, al medio ambiente; Será potestativo de PETROPERÚ retirar a todo personal que no demuestre cumplimiento de las normas de seguridad y protección ambiental, previa carta dirigida al contratista indicando la razón del retiro del personal.

PETROPERÚ, al finalizar el servicio u obra evaluará el desempeño según el procedimiento para el Establecimiento de Mecanismos de Evaluación a Contratistas, contemplado en el Sistema Integrado de Gestión de Refinación Selva.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Referente al Sistema Integrado de Gestión (SIG):

Cuando el Contratista, cuente con un sistema de evaluación e identificación de peligros y aspectos ambientales, solicitará al Administrador del Servicio la Lista de todos los Peligros y Aspectos Ambientales identificados en Refinación Selva, para utilizarlas como base en el desarrollo y elaboración de sus matrices, una vez finalizado, serán presentadas al Supervisor Residente del Servicio (Contratado por PETROPERÚ - de existir) para su revisión y aceptación, y previa conformidad por parte del Supervisor Administrador del Servicio, se entregarán todas las matrices y se firmará el Acta de Reunión de Consulta para la Identificación de Aspectos Ambientales y Peligros Seguridad y Salud.

PETROPERÚ, puede solicitar al Contratista, que participe en el desarrollo de la metodología de identificación de aspectos y peligros, evaluación de sus respectivos impactos y riesgos, para luego establecer las medidas de control necesarias.

Participar en la inducción sobre el SIG, previo al inicio de actividades, que puede brindar PETROPERÚ

El Contratista, deberá actualizar el Mapeo de Procesos de Peligros y Aspectos Ambientales, siempre y cuando las condiciones iniciales hayan sido modificadas, aparecen actividades que no están en el mapeo de procesos y según criterio del Administrador del Servicio.

El Contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- **Declaración Jurada del Contratista (original y copia)**, firmado por el Gerente y/o Representante Legal, **Ver adjunto SIG 01**, evidenciando la competencia de su personal y el cumplimiento de todo lo solicitado en las Condiciones Técnicas.
- **Declaración Jurada de Relación de Trabajadores (original y copia)**, firmado por el Gerente y/o Representante Legal y todo el personal (profesionales, técnicos y personal de apoyo de campo), asumiendo conjuntamente el compromiso de la Gerencia **Ver Adjunto SIG 02**. Este documento deberá ser actualizado cada vez que se adicione personal nuevo.
- **Organigrama del Contratista (original y copia)**, cumpliendo los artículos 29° y 30° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo todos los puestos de todo el personal que participará en los trabajos a desarrollarse al interior de las instalaciones de PETROPERÚ - Refinación Selva. **Ver Adjunto SIG 03**.
- **Descripción de Puesto (original y copia)**, debe indicar las funciones, capacidades y responsabilidades del perfil del puesto, ambientales, seguridad y salud ocupacional que tendrá la persona a ocupar cada uno de los puestos presentes en el servicio u obra a ser desarrollado al interior de las instalaciones de PETROPERÚ - Refinación Selva, **Ver Adjunto SIG 04**, en el caso del personal de apoyo de campo (Personal Obrero, etc.) deberá existir una sola descripción de puesto por todo el personal en su rubro específico (Apoyo en Albañilería, Electricista, etc.), indicando solamente el grado de instrucción, sea primaria o secundaria, y en experiencia solo indicar, por ejemplo, “apoyo en obras civiles”, competencia que será respaldada en la declaración jurada, tanto por el propio trabajador como por el Gerente de la Contratista.
- **Póliza del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), de Pensiones y Prestaciones de Salud (Original o copia legalizada o copia con verificación de la aseguradora)**, del personal que brindará el servicio u obra, cabe mencionar que lista de trabajadores contenidas en las pólizas debe presentarse en orden alfabética, y la misma debe ser emitida por:
 - Una Compañía de Seguros, u Oficina de Normalización Previsional - ONP con los que se acrediten la contratación y vigencia de las indemnizaciones de Pensión con las coberturas de Ley por invalidez temporal/permanente, muerte y sepelio.
 - Seguro Social de Salud-EsSalud o una Entidad Promotora de Salud - EPS, con los que se acrediten la contratación y vigencia de la cobertura de Prestaciones de Salud en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales del personal que realiza el servicio.
- **Copia del DNI vigente**, del personal por cada uno de los puestos presentes en el servicio u obra a ser desarrollado al interior de las instalaciones de PETROPERÚ - Refinación Selva.
- **Certificados de Antecedentes Policiales y Penales (original y copia)**, con una antigüedad no mayor a 80 días, del personal que ingresará a laborar para PETROPERÚ - Refinación Selva.
- **Curriculum Vitae documentado** (Certificados o constancias que demuestre la competencia) de todos los que ocupan un puesto en el organigrama del Contratista. Esto es obligatorio para todo el personal, incluyendo inspectores, operadores, egresados, técnicos con especialidad, bachilleres y profesionales titulados, etc., excluyendo a aquellos que según el organigrama ocupan el puesto de ayudante de campo, peón, obrero o similar.
- El Contratista solicitará al Establecimiento de Salud (Público y/o Privado – siendo como requisito que dicho establecimiento esté reconocido como Hospital o Clínica por la autoridad de salud) la ejecución del **Perfil de Examen Médico** elaborado por PETROPERÚ - Refinación Selva, **Ver Adjunto SIG 05**, considerándose los exámenes especiales para aquellos puestos en el que el trabajador este expuesto a los peligros y demás indicaciones descritas en el adjunto SIG 05. Para la ejecución del **Perfil de Examen Médico**, el Contratista entregará la Declaración Jurada de la Relación de Trabajadores (copia) al centro de establecimiento de salud, con lo cual, elaborará un **Informe Resumen Médico**, indicando todos los resultados, de todos los exámenes realizados y emitirá el **Certificado Médico de Aptitud Ocupacional (CAMO)**, **Ver Adjunto SIG 06**, indicando el puesto que la persona va a ocupar dentro del Organigrama del Contratista. Cada persona deberá realizarse todos los exámenes del Perfil Médico en un solo Establecimiento de Salud, seleccionada por la Contratista y autorizada por PETROPERÚ, exceptuándose el caso de las vacunas, los mismos que de estar vigentes y de provenir de un centro de salud diferente, se deberá evidenciar al momento de la evaluación médica para ser incluidos dentro del CAMO respectivo; así mismo el CAMO deberá evidenciar lo siguiente:
 - Exámenes Médicos con una antigüedad no mayor a seis (06) meses, para el personal de las empresas contratistas con permanencia en servicio u obras que duren menos de ochenta (80) días, el cual deberá ser emitido por un Establecimiento de Salud, que en el caso de la ciudad de Iquitos, los establecimientos de Salud autorizados son: Clínica San Juan, Clínica Santa Anita, Clínica Sargento Lores, Clínica Ana Stahl, Clínica

Selva Amazónica; para la ciudad de Tarapoto, los establecimientos de Salud autorizados son: Clínica CORPOMEDIC, Clínica San Camilo, Clínica San Martín; para la ciudad de Yurimaguas, son: Medicenter Yurimaguas S.A.C., Hospital Santa Gema de Apoyo, Clínica Virgen de las Nieves S.R.L.; para la ciudad de Pucallpa, son: Clínica Monte Horebb; y para la ciudad de Lima, los exámenes pueden ser realizados en cualquier clínica acreditada por el Ministerio de Salud; los exámenes médicos mínimo requeridos se detallan en el **Adjunto SIG 05**. Para el personal de las empresas contratistas con permanencia en servicios con periodos iguales ó mayores de ochenta (80) días, deberán someterse a un examen médico completo, según lo indicado en el **Adjunto SIG 05**. En ambos casos y por cada persona evaluada, se deberá presentar el **CAMO** (original y copia) de los exámenes realizados para periodos iguales o mayores a ochenta (80) días, para este caso el CAMO deberá tener una antigüedad no mayor a un (01) año, por ser este su máximo periodo de vigencia, volviendo a realizarse los exámenes correspondientes en caso de seguir con los trabajos; y para el caso de exámenes realizados por periodos menores a ochenta (80) días, el CAMO deberá tener una antigüedad no mayor a seis (06) meses, volviendo a realizarse los exámenes correspondientes en caso de seguir con los trabajos, dando cumplimiento a lo estipulado en la RM-312-2011-MINSA.

Nota:

En caso en que el **CAMO** indique **apto con restricciones**, se presentará adicionalmente copia del **Informe Resumen Médico**, para que el área médica de Refinación Selva, determine la **aptitud** en función al tipo de restricción, al hallazgo clínico y el tipo de trabajo a realizar; así mismo se deberá de cumplir todo lo indicado en las recomendaciones médicas, aunque las mismas incluyan realizarse nuevos exámenes o exámenes especiales. Se deberá presentar copia del carnet de vacunación para realizar el control respectivo de las dosis suministradas a cada persona evaluada, por lo cual se deberá suministrar a todo el personal la dosis correspondiente, si se encuentra dentro del periodo de vigencia del Servicio.

Los exámenes realizados no depende del tiempo de permanencia de las personas en la obra o servicio, sino del periodo del mismo, es decir, si el servicio tiene un periodo igual o mayor a 80 días, todo personal que forme parte de las labores de la obra o servicio, si es que hace ingreso dentro de las instalaciones de PETROPERÚ - Refinación Selva, deberá someterse a un examen médico completo, correspondiente a periodos iguales o mayores a 80 días, según el **Perfil de Examen Médico** elaborado por PETROPERÚ - Refinación Selva, aunque haga ingreso por solo 30 días, solo por citar un ejemplo.

- El Contratista entregará el Check List Documentación SIG, según **Adjunto SIG 07**, firmado por su gerente u representante legal u ingeniero residente o capataz, y en formato digital, por cada persona que labore dentro del servicio, el mismo que tendrá que ser renovado cada vez que se adicionen nuevas personas a la organización y/o se cambie de personal, actualizando la información de acuerdo a la permanencia del personal y/o en forma mensual, junto con la **Declaración Jurada de la Relación de Trabajadores**, ver **Adjunto SIG 02**.
- El Contratista entregará al Administrador del servicio toda la información solicitada en este presente Apéndice Requerimientos SIG-C, en un File (Archivador) con las características indicadas en el **Adjunto SIG 08**, el mismo que estará forrada de color verde y protegida con un lamina de plástico transparente, además la información deberá estar clasificada según el orden establecido en el formato del **Adjunto SIG 07**, ubicando la documentación genérica a inicio (organigrama, declaración jurada, póliza de seguros, etc.), seguido por la información personal con sus separadores correspondientes por persona (en forma alfabética y con los apellidos y nombres de las personal en cada separador), siguiendo un orden, primero copia de DNI, currículo vitae, antecedentes penales y policiales, etc.; de no presentar el file esta clasificación y todas las características indicadas en el presente Apéndice Requerimientos SIG-C, será devuelta a la Cía. Contratista para su modificación y en caso de repetirse dicha observación se hará efectiva la penalidad respectiva; de igual forma por cada persona que se adicione a los trabajos, deberá mantener este orden y ser entregado con su respectivo separador para ser ubicado rápidamente dentro del File original, debiendo indicar en el separador los apellidos y nombre del personal nuevo, y en caso de existir un Supervisor Residente del Servicio o Capataz, se le deberá entregar una copia adicional de toda la información enviada.
- El Contratista deberá proporcionar a todo su personal, un carné de identificación (fotocheck), el cual deberá ser portado en un lugar visible en todo momento dentro de las instalaciones de la empresa y debe contener como mínimo la siguiente información: grupo sanguíneo (A, B, AB u O) y el factor RH (+ ó -), sus enfermedades o condiciones médicas especiales (de ser el caso), además de datos generales establecidos por ley (nombre completo, fecha de nacimiento), etc.
- El Contratista, deberá cumplir los artículos 29 y 30 del **Ley N° 29783: “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”**, informando la relación de personas que conforman el comité y/o el nombre del supervisor de seguridad y salud en el trabajo destacado en el lugar donde labora, esto debe ser evidenciado en el organigrama del Contratista,

así como en el Reglamento Interno de Seguridad y/o el Plan o Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado.

- El Contratista, en el caso de ejecutar un servicio u obra, designará, previa autorización por PETROPERÚ, al Residente o Capataz y/o Responsable de Seguridad, y que tendrá la responsabilidad obligatoria de firmar los permisos de trabajo, en calidad de Supervisor Encargado del Trabajo, dicha facultad deberá estar indicada en la Descripción de Puesto.
- En caso de que un Contratista supervise los trabajos de ejecución de un servicio u obra, este designara y/o asumirá la responsabilidad obligatoria de firmar los permisos de trabajo, en calidad de Supervisor o Capataz Responsable del Servicio, indicado de igual forma en la Descripción de Puesto, en estricto cumplimiento y de conformidad a lo indicado en el Decreto Supremo N° 051-93-EM - “Reglamento de Normas para la Refinación y Procesamiento de Hidrocarburos”, así como el Decreto Supremo N° 043-2007-EM - “Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos”, tanto para el Supervisor Encargado del Trabajo como para el Supervisor Responsable del Trabajo.
- El Contratista, deberá presentar los certificados de calibración vigente de los equipos de medición que se utilizarán para el presente servicio u obras, de igual manera se deberá evidenciar el mantenimiento y/o certificado de garantía de los equipos y maquinarias.
- El Contratista, debe asegurar la disponibilidad de agua potable, apto para el consumo humano, dentro del área de trabajo y durante el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista confeccionara cilindros para residuos de acuerdo a la Cartilla ING-001, cuando así lo estipulen las Bases o Condición Técnica.
- El Contratista, está en la obligación de asegurar un stock de los equipos de protección personal, para ser rápidamente utilizados o reemplazados en el momento en que se requiera, estos implementos de seguridad y protección personal, como camisa manga larga (con logotipo de la empresa contratista), pantalón Jean, de **color azul (todo el uniforme)**; el **casco de seguridad (color verde)**, zapatos de seguridad, guantes de seguridad, anteojos de seguridad y protector auditivos, protectores respiratorios, entre otros, deberán estar disponibles según la actividad a desarrollar y contar con las características indicadas en la **Cartilla N° 04 – Uso y Selección de Equipos de Protección Personal** de la Unidad Mantenimiento (**Adjuntado al presente Apéndice Requerimientos SIG-C**), para todo el personal que participará en la ejecución del servicio u obra. (Revisar el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas).
- El Contratista y su personal está en la obligación de comunicar las ocurrencias de cualquier tipo de incidente o accidente que se origine durante la realización de los trabajos, así como de prevenir situaciones que pudiesen generar actos y condiciones sub-estándares que atenten contra el ambiente, la seguridad y salud de los trabajadores, del mismo modo, El Contratista brindará apoyo en el monitoreo de los indicadores de gestión generados en las actividades del servicio u obra, así mismo el monitoreo será supervisado por el responsable del servicio u obra, o por el Supervisor Residente del Servicio (Contratista que supervise los trabajos de ejecución de un servicio u obra), de existir, este reporte de deberá realizar en forma mensual y bajo los criterios establecidos por PETROPERÚ- Refinación Selva.
- El Contratista está en la obligación de realizar charlas de difusión de cinco (05) minutos como mínimo para todo su personal, según la profundidad y complejidad del tema, relacionado a la protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, y guardando relación con las actividades a ejecutarse. Se realizarán como mínimo una (01) charla diaria y deberá contar con la participación de todo el personal.
- El Contratista, responsable del servicio u obra, está obligado a retirar y reemplazar aquel personal que no cumpla una condición física adecuada para realizar la actividad asignada, debiendo ser reemplazado por otro de igual o mayor competencia, según la descripción de puesto respectiva; así mismo se indica que todo el personal que participa en el servicio u obra, que no rinda en las evaluaciones continuas ó que sus acciones influyan negativamente en la protección ambiental, seguridad y salud en el trabajo, será inmediatamente retirado del servicio u obra; dichas evaluaciones serán realizadas en inspecciones por parte del Administrador del Servicio, Supervisor Residente o personal designado para tal fin, y a entera satisfacción de PETROPERÚ

ADJUNTO SIG 01

DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

Lugar, de..... del 2024

Señores

**Unidad Mantenimiento – Refinación Selva
PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.**

Presente.-

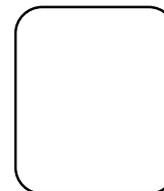
Referencia: Denominación del Trabajo y N° de Contrato

(Indicar Denominación o Razón Social), con R.U.C. N°, con domicilio legal en, teléfono....., fax....., e-mail.....; debidamente representada por su **Gerente/Representante Legal**, Sr., Identificado con D.N.I. N°, declaro bajo juramento lo siguiente:

- a. Conocemos, aceptamos y nos sometemos a los lineamientos de trabajo y condiciones estipulados en los requisitos SIG-C de las Condiciones Técnicas y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- b. Conocemos, aceptamos y nos sometemos a los lineamientos estipulados en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su reglamento (D.S. N° 005-2012-TR), Decreto Supremo N° 043-2007-EM Reglamento de Seguridad de las Actividades de Hidrocarburos y D.S. N° 039-2014-EM Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos; así como otros instrumentos normativos cuyo alcance influyan en las actividades a desarrollarse dentro de las Instalaciones de PETROPERÚ - Refinería Iquitos.
- c. Todos los trabajadores que participarán en este servicio están capacitados para desarrollar las actividades que se realizarán.
- d. Somos responsables de la veracidad de la información que presentamos.
- e. PETROPERÚ se reserva el derecho de hacer las revisiones correspondientes a la veracidad de la documentación presentada.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,



Nombre y firma del Gerente/Representante legal
Nombre de la empresa

Huella Dactilar

ADJUNTO SIG 02

DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE TRABAJADORES

Referencia: Denominación del Trabajo y N° de Contrato

Fecha:

Tengo conocimiento y cumplo con las normas, disposiciones y procedimientos de trabajo, que desarrollamos en nuestras actividades diarias, así mismo conozco, acepto y me someto a todos los compromisos asumidos por la Gerencia y descritos en la Declaración Jurada del Contratista, y demás disposiciones disciplinarias establecidas por la Empresa y/o PETROPERÚ Asimismo recibí mi Descripción de Puesto.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUESTO A OCUPAR (ABREVIATURA)	FIRMA

Nombre y Firma del Gerente/Representante Legal

Nombre de la Empresa

Puesto a Ocupar:	Abreviatura	Puesto a Ocupar:	Abreviatura
Supervisor Residente del Contratista	S.R.C.	Operador de Maquinaria	O.M.
Asistente de Supervisión	A.S.	Operario Electricista	O.E.
Supervisor de Seguridad y Protección Ambiental	S.S.P.A.	Operario Civil	O.C.
Capataz/Maestro Obras Civiles	C/M.O.C.	Almacenero	Alm.
Capataz/Maestro Tanquero	C/M.T.	Peón de obras civiles	P.O.C
Oficial Electricista	O.E.	Peón de obras eléctricas	P.O.E
Oficial Civil	O.C.		
Electricista	Elect.		
Soldador	Sold.		
Apoyo en Campo Trabajos Civiles	A.C.T.C.		
Apoyo en Campo Trabajos Eléctricos	A.C.T.E.	Otros (especificar)

Nota:

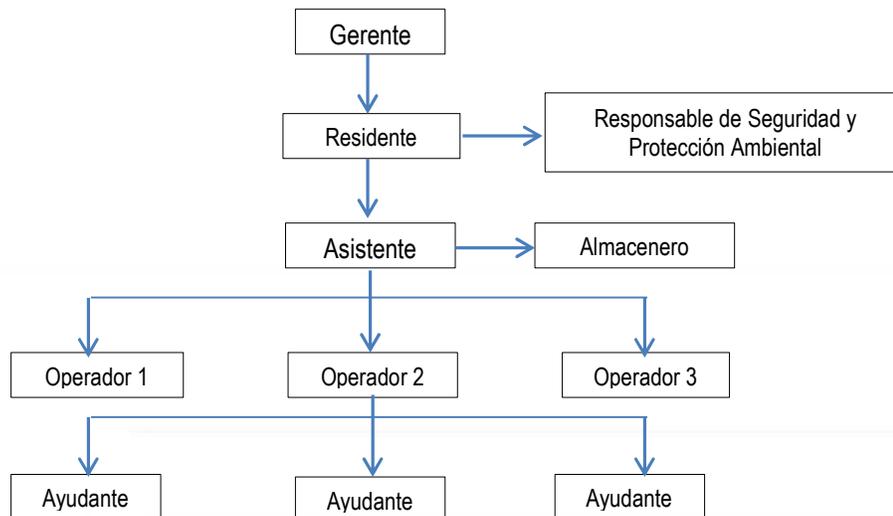
- En situaciones de ingreso de personal nuevo durante la prestación del servicio, obra o consultoría, llenar solamente este formato y remitirlo al Supervisor Residente del Servicio / Supervisor Administrador del Servicio, y para casos en que la lista resulte más de una (01) página, las páginas generadas tendrán un visto bueno del Gerente/Representante legal.
- El Cuadro Puesto a ocupar, es referencial, dependiendo de los trabajos a realizar y la magnitud del servicio, pudiéndose adicionar nuevos puestos, para lo cual se deberá indicar el puesto a ocupar y describir sus iniciales.

ADJUNTO SIG 03

ORGANIGRAMA DEL CONTRATISTA

REFERENCIA: Denominación del Trabajo y N° de Contrato.....

Modelo Referencial:



PERSONAL QUE HACE INGRESO A LAS INSTALACIONES

Nombre y Firma del Gerente/Representante Legal

Nombre de la Empresa

Nota:

- Solo serán consideradas en el Organigrama aquellas personas que harán ingreso en más de una ocasión a las instalaciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ (Refinación Selva), para en caso de que se desee incorporar al organigrama otras personas de la Organización que no harán ingreso, se deberá resaltar en un cuadro las personas, que como se mencionó, ingresarán a laborar dentro de nuestras instalaciones (ver modelo referencial).
- Se deberá evidenciar el cumplimiento de los artículos 29 y 30 del Ley N° 29783: “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”, asignando como responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Protección Ambiental a una persona dentro de la Organización, adicionalmente esta información deberá ser evidenciada formalmente con una carta u otro documento que considere conveniente, a la Unidad Mantenimiento detallando este punto.
- **Artículo 29.** Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.
- **Artículo 30.** Supervisor de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

ADJUNTO SIG 04

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DE LA EMPRESA:

REFERENCIA: Denominación del Trabajo y N° de Contrato

TITULO DEL PUESTO: Cargo que desempeña (escribir textualmente como indica en el organigrama) **LUGAR:** Donde se desarrolla el servicio **SERVICIOS PRESTADOS A:** PETROPERÚ - Refinación Selva.

TITULO DEL PUESTO DEL SUPERVISOR INMEDIATO: Cargo inmediato superior (escribir textualmente como indica en el organigrama)

FUNCIÓN Y OBLIGACIÓN DEL PUESTO:

Indicar deberes normales recurrentes (Indicar según las bases técnicas y de no existir, el perfil a cumplir deberá estar indicado por el gerente de la Empresa que elabora y firma este formato, siguiendo los parámetros y exigencias establecidos por la Ley y por PETROPERÚ).

Nota: Para el caso del responsable del servicio u obra, o Responsable de la Seguridad y Salud en el trabajo, se deberá indicar la facultad y obligación de elaborar (en caso corresponda) y firmar los permisos de trabajos previo inicio de cualquier actividad.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

1. Apoyar continuamente en la Implementación del Sistema Integrado de Gestión Corporativo (SIG-C).
2. Utilizar y verificar que los equipos de protección de todo el personal se encuentren en buen estado.
3. Disponer, verificar y gestionar la disposición adecuada de los residuos generados en mis actividades.
4. Mantener siempre el orden y limpieza en el lugar de trabajo.
5. Conocer los aspectos ambientales y peligros significativos de mis actividades.
6. Minimizar y/o eliminar la ocurrencia de aspectos ambientales y peligros significativos aplicando los controles operacionales en mis actividades y los establecidos en la matriz de evaluación de Riesgos e Impactos.
7. Dictar y/o participar, según corresponda y previa coordinación, en charlas de capacitación y sensibilización en temas de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud Ocupacional.

COMPETENCIA:

A. GRADO DE INSTRUCCIÓN: Primaria/Secundaria/Técnico y/o Superior (definir especialidad)

B. EXPERIENCIA: Mencionar actividades desarrolladas (en términos genéricos, sin especificar lugar, fecha, personas, nombres, etc.).

Nota: La descripción de Puesto, se realiza por cada puesto descrito en el organigrama del Contratista, es por puesto y no por persona, y se deberá evidenciar lo indicado en la misma, con constancias, certificados, actas, etc., como por ejemplo, para el Grado de Instrucción, Técnico y/o Superior, se deberá especificar la(s) especialidad(es) solicitada(s) para el puesto; del mismo modo la experiencia indicada deberá ser expresada en forma genérica, y no de tal manera que el puesto no pueda ser ocupado por otra persona, como por ejemplo: Residente de la Construcción del Puente X en la Zona X, del Distrito X de la Provincia X, de fecha X; sino Residente de Obras Civiles de construcción de Puentes, de igual forma se deberá evidenciar el tiempo de experiencia indicado en la Descripción de Puesto, así como otras calificaciones y habilidades especiales de ser el caso, cualquier duda consultar con el administrador del Servicio, Supervisor Residente del Servicio y/o responsable designado para tal fin.

TIEMPO: Mínimo... (En años o meses). Los años o meses descritos en la propuesta técnica, de existir.

C. OTRAS CALIFICACIONES, HABILIDADES ESPECIALES:

Mencionar otros conocimientos o habilidades adicionales necesarias para el puesto (OPCIONAL) en términos generales.

PREPARADO Y APROBADO POR:

Nombre: Gerente/Representante Legal

Firma

ADJUNTO SIG 05

PERFIL DE EXÁMENES MÉDICOS PARA CONTRATISTAS

Exámenes Médicos:

- Exámenes de Laboratorio:
 - Hemograma completo (Incluye hemoglobina y hematocrito).
 - Grupo sanguíneo y factor RH.
 - Glucosa, urea, creatinina.
 - Examen de orina Completo de orina.
 - Tipo de coagulación y sangría.
- Exámenes por Imágenes:
 - a) Radiografías de tórax.
- Exámenes Complementarios:
 - a) Electrocardiograma (para personas hasta los 39 años de edad).
 - b) Prueba de Esfuerzo (para personas mayores a 40 años).
- Evaluación Clínica:

Por medico Ocupacional o Médico Internista que incluya funciones vitales, índice de masa corporal (IMC), examen por aparatos y sistemas, otoscopia, agudeza visual y valoración musculoesquelética.
- Evaluación Psicológica:
 - a) Área de Personalidad.
 - b) Área Organicidad.

Si como parte de la descripción de puesto o mapeo de peligros, se identifica la exposición a los siguientes riesgos, añadir:

- **Ruido mayor a 85 db:** Audiometría y evaluación por otorrinolaringología.
- **Exposición a agentes químicos inhalatorios (polvos, rocíos, sprays), trabajos de soldadura:** Espirometría y evaluación neumológica.
- **Exposición a hidrocarburos (despacho, análisis, traslado, otros):** Transaminasas (TGO y TGP), dosaje de tolueno, xileno, benceno y carboxihemoglobina, ecografía abdomino pélvica, evaluación por neurología. Para damas en edad fértil incluir dosaje de gonadotropina coriónica (previo consentimiento informado).
- **Trabajos administrativos (uso de computadores o pantallas de visualización de datos), de mantenimiento, choferes o conductores de equipo pesado:** Evaluación por oftalmología (agudeza visual, campo visual, discriminación de colores, esteroscopia).
- **Trabajos en altura:** evaluación por otorrino laringología y neurología.
- **Trabajos en Altura, espacios confinados personal de seguridad, contraincendios:** Test psicológicos de fobias.
- **Trabajos por turnos (o en horario nocturno):** Test psicológico de fatiga y somnolencia.
- **Personal de seguridad y atención al cliente:** Test psicológico de motivación y valores.
- **Personal de salud:** Pruebas serológicas VHB, VHC, HVIH (previo consentimiento informado) y BK en esputo.
- **Manipuladores de alimentos:** KOH de lecho ungüel, parasitológico seriado, aglutinaciones.

Los centros médicos asistenciales que brindarán los servicios especializados de salud ocupacional al personal Contratista, deben estar acreditados por la Autoridad de Salud de la jurisdicción, en concordancia con el numeral 6.7.3 de la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA.

El Contratista deberá presentar la Carnet de Vacunación completa vigente, independiente del tiempo de duración del servicio, y de acuerdo al siguiente esquema de vacunación para personal Contratista:

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA PERSONAL CONTRATISTA				
	1era. Dosis	2da. Dosis	3era. Dosis	Refuerzo
Fiebre Amarilla	Única dosis (protección de por vida)			
Hepatitis B	Al contacto con los servicios de salud o brigada de vacunación	Al mes de la 1ra. Dosis	Al mes de la 2da. Dosis	No aplica
Antitetánica	Al contacto con los servicios de salud o brigada de vacunación	A los 2 meses de la 1ra. Dosis	A los 4 meses de la 2da. Dosis	No aplica
Influenza	Anual (colocar cepa actualizada)			
Para personal manipulador de alimentos, además de las anteriores:				
Hepatitis A	Al contacto con los servicios de salud	A los 6 meses de la 1era. Dosis		Cada 10 años
Fiebre Tifoidea	Al contacto con los servicios de salud	Después de la 1ra. Dosis, cada 3 años se coloca		

El Contratista deberá presentar el Certificado de Antecedentes Policiales y Penales de su personal.

El personal del Contratista que ingresará a laborar tendrá charlas de inducción por parte del personal de PETROPERÚ, sobre los aspectos de seguridad, salud en el trabajo y cuidado al medio ambiente según la política de la empresa y el sistema integrado de gestión corporativo (SIG-C).

El Contratista deberá considerar en su propuesta todos los gastos que se generen para la presentación de los documentos exigidos en los numerales anteriores. Dicha documentación se entregará antes del inicio del servicio.

ADJUNTO SIG 06

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA OCUPACIONAL

LOGO QUIÉN CERTIFICA (EMPRESA CLÍNICA SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL)				CÓDIGO								
		CERTIFICA que el Sr.(a):										
Nombres y Apellidos												
Documento de Identidad							Edad		Año	Genero	M	F
Puesto al que postula												
Ocupación actual o ultima Ocupación												
HISTORIA CLINICA												
			Conclusiones									
APTO												Restricciones:
APTO CON RESTRICCIÓN												
NO APTO												
Recomendaciones												
												Nombre:
Fecha												Sello y Firma de Médico que CERTIFICA

APÉNDICE N° 5

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATISTAS DE SALUD POR COVID-19

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD POR COVID – 19 PARA CONTRATISTAS

Nombre de Contratista: _____
 Nombre de Subcontratista: _____
 Nombre del Trabajador: _____ Edad: _____
 Documento de Identidad: _____ Celular: _____

FECHA: ____/____/____
 PESO: _____ KG.
 TALLA: _____ MTS.
 FECHA NACIMIENTO: _____

AGRADECERÍAMOS RESPONDA A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:|

1. Marque con una X si actualmente presenta algunos de los síntomas mencionados:

Síntomatología respiratoria	Presenta	
	SI	NO
¿Presenta Tos?	SI	NO
¿Presenta Dolor muscular, articular, abdominal, pecho, cabeza?	SI	NO
¿Presenta Dificultad Respiratoria, Disnea (sensación de falta de aire)?	SI	NO
¿Presenta malestar general?	SI	NO
¿Presenta estornudos?	SI	NO
¿Presenta dolor de garganta?	SI	NO
¿Presenta congestión o secreciones nasales?	SI	NO
¿Presenta alza térmica o fiebre o escalofríos?	SI	NO
¿Presenta Náusea / vómito / diarrea?	SI	NO
¿Presenta expectoración o flemas amarillas o verdosas?	SI	NO
¿Pérdida del olfato o pérdida del gusto?	SI	NO
¿Presenta desorientación o confusión?	SI	NO
¿Presenta coloración azul en las labias?	SI	NO

Si hay otro síntoma que llame su atención, Especificar: _____

2. Marque con una X, según corresponda:

¿Ha tomado o está tomando algún medicamento antiviral o antibiótico para algún proceso respiratorio en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Ha acudido a algún médico por alguna sintomatología respiratoria en los últimos 14 días?	SI	NO
¿Se ha vacunado contra la influenza en los últimos 12 meses?	SI	NO
¿Se ha vacunado contra la neumonía (neumococo) en los últimos 12 meses?	SI	NO

3. En caso haya viajado en los últimos 14 días (fuera de la ciudad), coloque las fechas de sus viajes (día de partida y día de regreso):

Si ; Por favor indique las fechas de su viaje:

	Lugar de Viaje	Fecha de Ida	Fecha de Retorno
1			
2			
3			

No

4. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona con sintomatología respiratoria (tos, dificultad para respirar, estornudos, fiebre)? Marque según corresponda:

- Entorno familiar Entorno laboral
 Entorno salud Durante viaje
 Otros, especifique: _____ No tuvo contacto con sintomático respiratorio

Si la respuesta es sí: indique fecha aproximada del contacto: _____

5. En los últimos 14 días ¿Estuvo en contacto cercano con alguna persona que sea caso confirmado o sospechoso de coronavirus? Marque según corresponda:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Entorno familiar | <input type="checkbox"/> Entorno laboral |
| <input type="checkbox"/> Entorno de salud | <input type="checkbox"/> Durante viaje |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> No tuvo contacto con sintomático respiratorio |

Si la respuesta es sí; indique fecha aproximada del contacto: _____

6. ¿Acudió algún establecimiento de salud en los últimos 14 días? Si la respuesta es sí, menciona el establecimiento de salud, motivo y fecha de la visita.

- No
 Si

Indique establecimiento de salud: _____

Motivo: _____

Fecha: _____

7. Condiciones de Comorbilidad: Usted padece alguna de las siguientes enfermedades:

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Diabetes mellitus | <input type="checkbox"/> Hipertensión arterial |
| <input type="checkbox"/> Gestación | <input type="checkbox"/> Enfermedad renal (riñón) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad cardiovascular (corazón) | <input type="checkbox"/> Enfermedad pulmonar crónica (asma, bronquitis) |
| <input type="checkbox"/> Enfermedad hepática (hígado) | <input type="checkbox"/> Cáncer |
| <input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____ | <input type="checkbox"/> Alteración del sistema inmune (defensas) |
| | <input type="checkbox"/> Obesidad con IMC de 40 a más |

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, con Teléfono Celular N° _____, domicilio real en _____, distrito de _____, provincia de _____, departamento de _____, DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información personal (datos personales, antecedentes de viaje y estado actual de salud) proporcionado a la empresa _____, es veraz en todo su contenido. En caso de no resultar cierta, acepto estar incurriendo en el Delito de Falsedad y, conforme a lo establecido por el Código Penal, seré denunciado ante la autoridad competente por el delito Contra la Salud Pública.

Al amparo de la Ley General de Salud, Ley de Protección de Datos Personales – Ley N° 279733, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública – Ley N° 27806, Código Civil Vigente y demás normas aplicables, autorizo mi expreso, libre, previo, informado e inequívoco consentimiento de la información que estoy declarando, la misma que deberá mantener la confidencialidad que el caso amerita.

Firma del Trabajador
N° DNI

APÉNDICE N° 6

“Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno:

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ, que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.

APÉNDICE N° 7

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado “Línea de Integridad”), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

LA EMPRESA.

APÉNDICE N° 8

CLÁUSULA SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha Contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

APÉNDICE N° 9

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lima, de de 2023

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa,
con RUC N°, con domicilio legal en;
declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

.....
Gerente General / Representante Legal

APÉNDICE N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Yo _____, Representante Legal / Gerente General de la empresa _____ con RUC _____, me comprometo a garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la ejecución de un trabajo seguro. Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud de los trabajadores de mi empresa o de terceros, GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General